



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 157-2021-MPMC-J

Juanjuí, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 017-2021/DEMUNA.MPMC-J, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente, el Informe N° 302-2021-GDS-MPMC-J, de fecha 30 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N°148-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes — CCONNA del distrito de JUANJUÍ, se constituye como un espacio de consulta conformado por cuatro (4) niñas, niños y adolescentes entre los nueve y 16 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPMC-J, de fecha 22 de junio de 2021, se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín;

Que, mediante el Informe N° 017-2021/DEMUNA.MPMC-J, de fecha 28 de junio de 2021, emitido por el responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente, pone en conocimiento que el día 23 de junio se ha procedido a realizar la elección de cuatro (4) representantes a nivel distrital del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes — CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento;

Que, mediante Informe Legal N°148-2021-MPMC-J/GAJ/IRC, de fecha 30 de junio del 2021, el Asesor Legal de la MPMC-J, opina porque se declare PROCEDENTE la solicitud para RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Juanjuí,



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía N° 157-2021-MPMC-J

provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, reconocimiento que se dará por el periodo de dos años (2021 hasta el 2023);

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín, reconocimiento que se dará por el periodo de dos años (2021 hasta el 2023), la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR GENERAL	ANGELINA NINFEY MOZOMBITE BARRERA	61081727
SUB COORDINADOR GENERAL	DANIEL ADOLFO SANTACRUZ FLORES	72193054
COORDINADOR DE ACTAS	JENNIFER LUCIANA CAPPILLO PINCHI	61854738
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	DEYTOR ALDAIR ZAMORA CASTRO	61679463

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Juanjuí.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Abog. Victor Raúl López Escudero
61679463

VRLE/A MPMC-J
GM
GDS
DEMUNA
C.C.
GM
OTIC
Interesados
Archivo